

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL IES CARPE DIEM DE FUENLABRADA

Fuenlabrada, a 24 de mayo de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

De otra, D. Carlos Tribaldo Sánchez, Director del IES Carpe Diem de Fuenlabrada.

Ambos en nombre y representación de su respectiva institución o entidad y reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente convenio.

MANIFIESTAN

1.-Que conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, *“El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo:*

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.


m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales”

2.-Que las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada 2023 según lo dispuesto en el artículo 33.C recogen la posibilidad de concesión de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del mismo, como es este caso.

3.-Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus objetivos el fomento de iniciativas culturales y de ocio que reviertan de forma positiva en los ciudadanos, y más concretamente, la promoción del ocio científico y cultural de éstos.

4.- Que el IES Carpe Diem de Fuenlabrada inició en el año 2016 un proyecto denominado “FERIA DE LA CIENCIA DE FUENLABRADA”, con la intención de crear una red de centros y colectivos que compartan e intercambien experiencias sobre cultura científica, en la que niños y jóvenes sean los verdaderos protagonistas, con el fin de despertar el interés por la ciencia y comunicar los conocimientos científico a las familias y ciudadanos en general, a través de Jornadas de Puertas Abiertas en horario extraescolar, como un recurso más de ocio cultural activo.

Código Seguro De Verificación	y01EZVsFI8C2dT6E9rXj6A==	Fecha	24/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente		
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/y01EZVsFI8C2dT6E9rXj6A%3D%3D	Página	1/5



5.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada, visto el interés del proyecto, está interesado en suscribir un convenio de colaboración con el IES Carpe Diem para el desarrollo de la “VI edición de la “FERIA DE LA CIENCIA DE FUENLABRADA” en el ejercicio 2023.

Por tanto y ante lo anteriormente expuesto, ambas instituciones proponen colaboración de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: Objeto del Convenio. El objeto del presente Convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el IES Carpe Diem para el desarrollo del Proyecto “VI FERIA DE LA CIENCIA DE FUENLABRADA”.


Segunda: Compromisos del IES CARPE DIEM. El IES Carpe Diem de Fuenlabrada en el marco de este convenio organizará y realizará la “VI Feria de la Ciencia de Fuenlabrada” y se compromete a:

- Emplear la subvención recibida para los fines que ocasionaron su adjudicación, ajustándose a los términos del proyecto subvencionado.
- Facilitar cuantos documentos, aclaraciones y comprobaciones le sean requeridas por la entidad competente municipal.
- Dar cuenta ante el órgano concedente de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente. Dichas modificaciones tendrán que ser autorizadas e incorporadas al proyecto por el órgano concedente.
- Conservar durante el plazo de cuatro años los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales, tributarias y de la Seguridad Social.
- Hacer constar expresamente la financiación pública del Ayuntamiento de Fuenlabrada en todos aquellos folletos, carteles, material publicitario o cualesquiera otros productos que se utilicen para la divulgación, difusión y publicación de las actividades del proyecto subvencionado.
- Justificar la correcta aplicación de los fondos recibidos, y, en su caso, reintegrar los mismos si procede.

Tercera: Compromisos del Ayuntamiento de Fuenlabrada. El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará para el desarrollo del proyecto una subvención de 3.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-5031-326-45105 y al documento contable N.º 2023.2.0020817.000.

La subvención se abonará mediante un único pago anticipado por el importe total de la subvención como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con carácter previo a su justificación, siempre que el Centro no tenga pendiente de justificación las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, de esta forma, se garantizará, de

Código Seguro De Verificación	y01EZVsFI8C2dT6E9rXj6A==	Fecha	24/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente		
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/y01EZVsFI8C2dT6E9rXj6A%3D%3D	Página	2/5



manera regular y estabilizada a lo largo de todo el periodo la adecuada atención pedagógica del alumnado.

No se exige la presentación de garantías en base a lo establecido en el art. 34.7.d) de las Bases de ejecución del presupuesto al tratarse de un centro educativo.

Asimismo, la subvención concedida en el marco de este Convenio podrá ser compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, en cuyo caso deberá ser declarado en la justificación de la subvención no pudiendo el coste del Proyecto ser inferior a los ingresos obtenidos.

Cuarta: Documentación necesaria para la formalización del Convenio:

Para la formalización del presente convenio será necesario aportar los siguientes documentos por parte del IES Carpe Diem:

a) Impreso de solicitud de subvención, firmado por la Directora del Centro o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada.

b) Fotocopia del CIF del centro

c) Programa de actividades, conforme al Anexo 1

d) Declaración responsable (Anexo 2) del centro (conforme a lo que establece el artículo 24, punto 7, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con las “subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social”), que ratifique positivamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como que no tiene pendiente la justificación de subvención alguna otorgada por este Ayuntamiento.

e) Declaración IVA (Anexo 3).

f) Autorización de publicación de subvenciones de Asociaciones (Anexo 4).

g) Acuerdo del Consejo Escolar del Centro relativo a la suscripción del Convenio


El Ayuntamiento de Fuenlabrada comprobará que el IES Carpe Diem de Fuenlabrada se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Quinta: Gastos Subvencionables. Serán aquellos que de manera indubitada correspondan al Programa subvencionado. Deberán estar realizados durante el periodo subvencionable (ejercicio 2023) y se ajustarán al proyecto presentado por el Centro para el desarrollo de la VI Feria de la Ciencia de Fuenlabrada.

Sexta: La justificación de los gastos deberá realizarse antes del 31 de enero de 2024. Para ello, el I.E.S. Carpe Diem de Fuenlabrada deberá presentar original de la siguiente documentación:

a) Memoria (informe final de la realización del proyecto subvencionado). Anexo 6

Código Seguro De Verificación	y01EZVsFI8C2dT6E9rXj6A==	Fecha	24/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente		
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/y01EZVsFI8C2dT6E9rXj6A%3D%3D	Página	3/5



b) Certificación del Centro haciendo constar que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.

c) Acta de la Comisión de seguimiento del Convenio

d) Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas. Anexo 7

e) Relación clasificada de los gastos objeto de subvención con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Anexo 8

f) Facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Deberán constar todos los requisitos vigentes legalmente, a saber:

- Razón social, dirección, código postal, domicilio y CIF tanto del expedidor como del pagador (deberá ser exclusivamente la entidad subvencionada).
- N° de factura, lugar y fecha de emisión de la factura o justificante de gastos.
- Desglose de cantidad, concepto, precio unitario, impuestos y total.
- Firma y sello del emisor (no podrán tener enmiendas o tachaduras).
- Acreditación del pago de la factura y otros justificantes de valor probatorio equivalente.

Las facturas y demás justificantes de gasto deberán estar comprendidas en el periodo de desarrollo del proyecto y dentro del año natural de la concesión de la subvención. En todos ellos, deberá constar que se trata de una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada especificando, en su caso, el porcentaje subvencionado, a fin de impedir que una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada pudiera ser empleado como justificante de gasto ante otras administraciones.

Solo se admitirán facturas pagadas en metálico cuando su importe no supere los MIL EUROS (1.000,00 €), por separado o de manera conjunta a un mismo proveedor en el periodo subvencionado y actividad.

g) Certificado de ingresos generados. (Anexo 9)


h)) Muestra en formato digital de toda la documentación impresa generada por la actividad donde se aprecie de forma clara el escudo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

l) En el caso de documentos relacionados con comisiones bancarias, únicamente serán subvencionables las que se generen por un gasto justificado, es decir, los gastos originados por el pago de facturas imputadas a la justificación.

j) Declaración responsable (Anexo 2) que ratifique positivamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como que no tiene pendiente la justificación de subvención alguna otorgada por este Ayuntamiento. La concejalía comprobará de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

k) Declaración IVA (Anexo 3)

Código Seguro De Verificación	y01EZVsFI8C2dT6E9rXj6A==	Fecha	24/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente		
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/y01EZVsFI8C2dT6E9rXj6A%3D%3D	Página	4/5



- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Séptima: Vigencia del Convenio y periodo subvencionable. El presente Convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2023 y el proyecto subvencionado se desarrollará asimismo en el ejercicio 2023.

Octava: Seguimiento del Convenio. La Comisión Técnica de Seguimiento y Control del desarrollo del proyecto, velará por el cumplimiento de los fines establecidos en el presente Convenio. Esta comisión estará formada por dos representantes de cada una de las administraciones firmantes.

Novena: En caso de incumplimiento de los compromisos y/o de los fines establecidos en el presente convenio, el IES CARPE DIEM de Fuenlabrada se obliga al reintegro de la subvención más los correspondientes intereses legales.

Se procederá al reintegro total o parcial de las cantidades recibidas en concepto de esta subvención, junto con los correspondientes intereses de demora, calculados sobre el importe a reintegrar, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 18.1 de la Ordenanza Municipal General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Décima: Las discrepancias que puedan surgir sobre este Convenio serán resueltas en primera instancia y con carácter administrativo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Las resoluciones a que hubiera lugar pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo recurrir las partes al procedimiento contencioso-administrativo en los tribunales de jurisdicción de Fuenlabrada.

La denuncia del Convenio por una de las partes deberá comunicarse a la otra al menos con un mes de antelación a su fecha de finalización.

Cualquier modificación sobre el contenido del presente Convenio deberá ser acordada por ambas partes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en el lugar y fecha indicados.

Director del IES Carpe Diem
de Fuenlabrada

El Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de Fuenlabrada

Documento firmado digitalmente por:TRIBALDO SANCHEZ CARLOS
Fecha:2023.05.24 11:46
Verificación y validez por CSV:1222255622779827023978
La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv

Fdo.:D.: Carlos Tribaldo Sánchez

Fdo.:D. Francisco Javier Ayala Ortega

Código Seguro De Verificación	y01EZVsFI8C2dT6E9rXj6A==	Fecha	24/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente		
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/y01EZVsFI8C2dT6E9rXj6A%3D%3D	Página	5/5

